

INFORME TÉCNICO N.º 234-2018-SUNAT/8C4100

Lima, 22 de noviembre de 2018.

ACTO O PROCEDIMIENTO:

BAJA POR CAUSAL DE RAEЕ.	X
DONACION A FAVOR DE OPERADOR RAEЕ.	X

I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria SUNAT.
Dirección de la Entidad	: Av. Inca Garcilaso de la Vega 1456 Lima 1.
Ubicación de los bienes	: Sección de Soporte Administrativo Madre de Dios (SSA Madre de Dios).
Teléfono	: 634-3600.

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1	Acta de Inspección Físico-Técnica de Bienes Patrimoniales en Calidad de RAEЕ de fecha 10/08/2018.	X
2	Ficha de Evaluación Técnica Consolidada.	X
3	Informe N.º 98-2018-SUNAT/7Q0010 de fecha 29/10/2018.	X
4	Memorándum N.º 341-2018-SUNAT/7Q0010 de fecha 06/11/2018.	X
5	Memorándum Electrónico N.º 354-2018-SUNAT/7Q0010 de fecha 30/10/2018.	X
6	Solicitud Electrónica N.º 384-2018-SUNAT/8C4102 de fecha 08/11/2018.	X
7	Solicitud Electrónica N.º 385-2018-SUNAT/8C4102 de fecha 08/11/2018.	X
8	Solicitud Electrónica N.º 386-2018-SUNAT/8C4102 de fecha 08/11/2018.	X
9	Correo de fecha 20/11/2018-Valor en Libros.	X

III. BASE LEGAL.

- 3.1 Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.¹
- 3.2 Reglamento de la Ley 29151, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-Vivienda y modificatorias.
- 3.3 Norma N.º 10-2016-SUNAT/8C0000, Procedimientos para la Gestión de Baja de Bienes Muebles del Patrimonio de la SUNAT, aprobada por Resolución de Intendencia N.º 503-2016-SUNAT/8C0000.
- 3.4 Decreto Supremo N.º 001-2012-MINAM-Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 3.5 Directiva N.º 003-2013/SBN- Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEЕ.
- 3.6 Resolución N.º 122-2015-SUNAT que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT y modificatorias.

IV. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA.

- 4.1 Mediante Memorándum N.º 341-2018-SUNAT/7Q0010 de fecha 06/11/2018 (Fs. 10), la SSA Madre de Dios solicita la baja de 65 bienes patrimoniales, por causal de RAEЕ; sustentando su propuesta con el Informe N.º 98-2018-SUNAT/7Q0010 de fecha 29/10/2018 (Fs. 7-8).

En el citado Informe, señalan los siguientes argumentos respecto a los bienes objeto de la propuesta de baja:

- a) Han alcanzado el fin de su vida útil por uso.
- b) Se encuentran inoperativos y obsoletos.
- c) Se han convertido en residuos.
- d) Se encuentran en mal estado de operatividad.
- e) Se encuentran en avanzado estado de deterioro.
- f) Se encuentran en desuso.
- g) Pueden generar impactos negativos en el medio ambiente y atenta contra la salud de la población.

Asimismo, señala que se ha realizado la inspección física de los bienes, dejándose constancia de la diligencia en Acta de fecha 10/08/2018. (Fs. 5), en la cual se concluye, que dichos bienes constituyen residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u

¹ El Artículo 5º de la Ley N.º 29151 dispone la creación del Sistema de Bienes Estatales, calificándola como ente rector. Estableciendo en el inciso b) de su Artículo 14º, como función de dicha entidad, formular políticas y expedir directivas sobre los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales.

obsolescencia, siendo identificados como RAEE; recomendando su baja de conformidad a la Directiva N.º 003-2013/SBN.

4.3 Para el caso adjunta la siguiente documentación:

- a) Acta de Inspección Físico-Técnica de Bienes Patrimoniales en Calidad de RAEE de fecha 10/08/2018 (Fs. 5).
- b) Ficha de Evaluación Técnica Consolidada (Fs. 6).
- c) Informe N.º 98-2018-SUNAT/7Q0010 de fecha 29/10/2018 (Fs. 7-8).

4.4 Validación de la información.

Mediante seguimiento de fecha 07/11/2018 del Memorandum Electrónico N.º 354-2018-SUNAT/7Q0010 (Fs. 13), la Supervisión 1 de la DGPS remite el resultado de la validación de la información de los 65 bienes identificados como RAEE versus la información registrada en el Sistema SIGA, e informa que todos los bienes se encuentran disponibles, en estado de conservación RAEE, y ubicados en la sede única Madre de Dios, así como, indica que los bienes no cuentan con garantía vigente, y adjunto un archivo de información que obra en el SIGA(Fs. 14), que contiene la información señalada en el literal h) del numeral 5.1 de la Directiva N.º 003-2013/SBN. La propuesta de baja ha sido registrada en el SIGA con el N.º 1161.

No señala observaciones que impidan proseguir con el procedimiento.

4.5 Opinión Técnica.

Mediante Solicitud Electrónica N.º 384-2018-SUNAT/8C4102 de fecha 08/11/2018 (Fs. 16), se solicitó a la División de Infraestructura y Mantenimiento (DIM) de la Gerencia de Infraestructura y Servicios (GIS), opinión técnica sobre la baja de 43 bienes de su ámbito y se gestione la aprobación de la GIS en cumplimiento de lo previsto en el Art. 323º inc. k) del ROF vigente; en respuesta, mediante seguimiento de fecha 14/11/2018 (Fs. 36) el Gerente de dicha unidad organizacional remite la opinión favorable para la baja de los 43 bienes, considerando la opinión técnica favorable emitida por la DIM en el seguimiento de fecha 14/11/2018 (Fs. 35) e Informe N.º 165-2018-SUNAT/8B6102 de fecha 14/11/2018 (Fs. 32-33).

A través de la Solicitud Electrónica N.º 386-2018-8C4102 de fecha 10/10/2018 (Fs. 39 vuelta) se solicitó a la Supervisión 1 de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT-INSI) emitir opinión técnica sobre 15 bienes de comunicaciones, propuestos para baja por causal de RAEE; en respuesta, mediante correo de fecha 20/11/2018 (Fs. 39) señala que es procedente la baja de 13 bienes por obsolescencia técnica. Respecto al CONCENTRADOR DE RED, registrado con CP 952218161230, precisa que no procede la baja por estar en producción y con contrato vigente; y con respecto al CAPTURADOR DE IMAGEN – SCANNER, registrado con CP 740800500031 señala no ser competente para emitir opinión.

Mediante Solicitud Electrónica N.º 385-2018-8C4102 de fecha 10/10/2018 (Fs. 41) y correo de fecha 11/11/2018 (Fs. 44), se solicitó a la DGIT-INSI emitir opinión técnica sobre 8 bienes informáticos (incluido el capturador de imagen escáner mencionado anteriormente), propuestos para baja por causal de RAEE; en respuesta mediante seguimiento de fecha 19/11/2018 (Fs. 43) personal de la DGIT emite opinión técnica para la baja de los 8 equipos por obsolescencia técnica, según criterio de variación por nuevos avances tecnológicos; el Jefe de dicha División mediante correo electrónico de fecha 21/11/2018 (Fs. 44) confirma la propuesta de baja. El profesional a cargo del procedimiento de baja de la DGPS, en consideración al estado de conservación reportado por la solicitante y que se trata de bienes totalmente depreciados, precisó al jefe de la citada UU.OO. que se procederá con el trámite de baja de los bienes por la causal de RAEE, que comprende bienes que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia; sin tener ninguna observación al cierre del presente Informe.

4.6 Exclusión de bienes

De lo expuesto en el numeral anterior y de la revisión del listado de bienes se excluye 8 bienes de acuerdo con el siguiente detalle:

N.º	CP	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	742299890518	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	Antigüedad menor a 10 años y valor neto significativo
2	742299890519	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	Antigüedad menor a 10 años y valor neto significativo
3	742299890635	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	Antigüedad menor a 10 años y valor neto significativo
4	742299890676	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	Antigüedad menor a 10 años y valor neto significativo
5	952218161230	CONCENTRADOR DE RED	Se encuentra en producción y con contrato vigente,
6	112244060015	EVAPORADOR	No está en la relación de RAEE (D.S. 001-2012-MINAM)
7	672235280068	ELECTROBOMBA	No está en la relación de RAEE (D.S. 001-2012-MINAM)
8	672235280087	ELECTROBOMBA	No está en la relación de RAEE (D.S. 001-2012-MINAM)



En tal sentido de los 65 bienes propuestos para baja se excluyen 8 bienes quedando **57 bienes aptos** para proseguir con el trámite de baja.²

4.7 Valor en Libros y Cuenta Contable.

Mediante Correo Electrónico de fecha 20/11/2018 (Fs. 46), personal de la División de Contabilidad Financiera comunicó el envío de la información inherente a la cuenta contable y valor en libros de los bienes aptos para el procedimiento de baja; información que obra en el Reporte de valores en libros N.º 135-2018-DCF-8C3100/8C3102 al 31/10/2018 (Fs. 47-48).

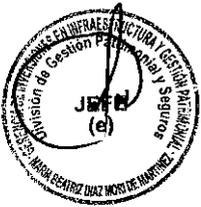
4.8 Destino de los bienes a darse de baja por causal de RAEE.

Si bien el numeral 5.3 de la Directiva N.º 003-2013/SBN, Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE, señala que los Artefactos Eléctricos dados de baja por las entidades que tengan una expectativa de vida útil, podrán ser donados a las Instituciones Educativas conforme a lo establecido en la Ley N.º 27995 y su Reglamento, los bienes materia del presente Informe se tratan de bienes eléctricos y electrónicos que han sido calificados como residuos al haber cumplido el fin de su vida útil por estar deteriorados, se encuentran en mal estado de operatividad, pueden generar impactos negativos en el medio ambiente y atentar contra la salud de la población, razón por la cual, consideramos que los bienes no son útiles para las Instituciones Educativas de regiones de extrema pobreza.

4.9 Beneficio económico y social.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Directiva N.º 001-2015/SBN, sobre el beneficio económico y social de la presente acción administrativa, se precisa, en cuanto al aspecto económico, que la baja de los referidos bienes coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento de los almacenes, reducción de costos de almacenaje, seguros, limpieza, seguridad, entre otros.

En el aspecto social debemos considerar que el avance tecnológico significa grandes mejoras de la calidad de vida de las poblaciones, pero a su vez conlleva efectos que afectan el ambiente y requieren ser gestionados adecuadamente, como es el caso de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos, los cuales se acumulan año a año y requieren ser tratados adecuadamente. El presente procedimiento permitirá un tratamiento adecuado y seguro de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a dar de baja a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, permitiendo disponer el destino de dichos bienes bajo la modalidad de donación, a favor de una empresa operadora debidamente registrada y autorizada por DIGESA de conformidad a la normatividad vigente.



V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES.

Se describen en el Anexo N.º 1 que forma parte del presente Informe.

PROCEDIMIENTO DE DONACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE.

Según lo definido en el numeral 6.2.2 de la Directiva N.º 003-2013/SBN, la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad transfiere gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, que han sido dados de baja, a favor de los sistemas de manejo establecidos, es decir a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS), registrada ante DIGESA; para lo cual, se adjunta referencialmente la relación de **85 empresas** que se describen en el Anexo N.º 2 del presente informe, obtenida de la página Web de dicha Entidad, actualizada al 21/12/2017.

De conformidad al numeral 5.2 de la aludida Directiva, se dispone que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE podrán ser evaluados en un mismo Informe Técnico y aprobados en una sola Resolución.

Para el caso, corresponde seguir el siguiente procedimiento:



² La situación expuesta ha sido coordinada con la SSA Madre de Dios y se remitirá copia del presente Informe para las acciones que correspondan.

- a) La DGPS, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Informe Técnico, comunicará a las empresas registradas como operadores RAEE o Sistemas de manejo de RAEE el Informe que sustenta la donación de los **57** bienes calificados como RAEE; paralelamente gestionará su publicación en la Web de SUNAT.
- b) Los operadores RAEE interesados en la donación de dichos bienes deben manifestar a través de Carta sustentada con la documentación completa definida en el numeral 6.2.10 de la citada Directiva, presentada por mesa de partes de SUNAT, su requerimiento de donación.
- c) En el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarias, corresponde donarse los bienes a favor de la empresa que presente por escrito en primer lugar la documentación completa a través de mesa de partes SUNAT, a la brevedad posible. De no presentar uno o más de los requisitos señalados en la Directiva aludida, conjuntamente con la solicitud de donación, se descalificará a dicho operador RAEE, procediendo a evaluarse la siguiente solicitud ingresada, según orden correlativo y así sucesivamente.

VII. ANALISIS.

El artículo 11° de la Ley N.° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento aprobado por D.S 007-2008-VIVIENDA.

Con Resolución N.° 27-2013/SBN, se aprobó la Directiva N.° 003-2013/SBN, en cuyo literal n), del numeral 5.1, Definiciones, se señala que los RAEE son los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos. Igualmente, en su numeral 5.2 se establece que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE pueden ser evaluadas en un mismo Informe Técnico y aprobadas en una sola Resolución.

Asimismo, el numeral 3 del artículo 10° del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N.°001-2012-MINAM, establece que en el caso de los generadores del sector público, éstos están obligados a realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada.

Ahora bien, la SSA MADRE DE DIOS, mediante Memorándum N.° 341-2018-SUNAT/7Q0010 de fecha 06/11/2018, ha solicitado la baja de los **57** bienes patrimoniales aptos, identificados y calificados como RAEE, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y convertido en residuos, según lo sustentado en el Informe N.° 98-2018-SUNAT/7Q0010 de fecha 29/10/2018 y Acta de Inspección Física de Bienes RAEE del 10/08/2018. Dicha solicitud cuenta con la opinión favorable de las áreas técnicas, según se precisa en el numeral 4.5 del presente Informe, y la baja de bienes no informáticos cuenta con la aprobación de la GIS de acuerdo con lo definido en el ROF vigente.

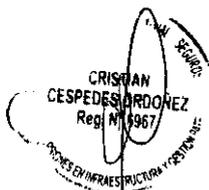
VIII. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se concluye que resulta procedente la autorización de la baja de los **57** bienes descritos en el Anexo N.° 1, por causal de RAEE; así como, se autorice iniciar los trámites de disposición, mediante donación, a favor de una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS), que solicite en primer lugar la donación de los referidos bienes, mediante documento presentado a la mesa de partes, en aplicación de las disposiciones contenidas en la Directiva N.° 003-2013/SBN.

En tal sentido, se recomienda poner a consideración del Intendente de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio el presente Informe Técnico, a fin que, de encontrarlo conforme, autorice la baja de los bienes calificados como RAEE, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del Artículo 339° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N.°122-2014-SUNAT y demás normas modificatorias, en concordancia con lo estipulado en el artículo 124° del Reglamento de la Ley 29151. Asimismo, autorice la ejecución de las siguientes acciones:

- a) Comunicar, de manera simultánea, a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, a efecto que éstas, de estar interesadas en la donación de los referidos bienes, manifiesten por escrito su requerimiento mediante documento físico presentado por mesa de partes de la SUNAT, adjuntando la documentación señalada en el numeral 6.2.10 de la Directiva N.° 003-2013/SBN.

- b) Publicación del presente Informe y la relación de bienes dados de baja por causal de RAEE, en la página Web de la SUNAT.
- c) Informar, mediante Memorándum emitido por la DGPS, el resultado de las acciones antes indicadas, adjuntando el proyecto de Resolución que autorice la donación de los bienes descritos en el Anexo N.º 1 a favor de la empresa beneficiaria designada, de conformidad al procedimiento definido en el numeral 6.2.10 de la Directiva N.º 003-2013/SBN.
- d) Remitir, una vez emitida la Resolución de Donación por la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, copia de dicho documento al Órgano de Control Institucional con una anticipación no menor a **tres (3) días** hábiles a la ejecución del Acto de entrega física, solicitando la designación de un representante en calidad de veedor, debiendo señalarse que tal acto se llevará a cabo aún en ausencia del veedor.
- e) Remitir a la SBN, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de realizada la donación de RAEE mediante acta correspondiente, copia de la siguiente documentación:
- Informe Técnico de baja y/o donación, con anexo de bienes muebles en calidad de RAEE.
 - Documentos sustentatorios de la baja y/o donación, según corresponda.
 - Resolución que aprueba la baja y/o donación según corresponda
 - Copia del documento cursado a los operadores de RAEE (EPS-RS, EC-RS de RAEE) o Sistemas de manejo de RAEE.
 - Documento comunicando al OCI el Acto de Donación.
 - Acta de entrega y recepción.



[Handwritten signature]



Atentamente.



3

3

ANEXO N.º 1 DEL INFORME TÉCNICO N.º 234 - 2018-SUNAT/8C4100
DESCRIPCIÓN DE BIENES A DARSE DE BAJA

Causal de Baja : RAEE

Ubicación: SSA MADRE DE DIOS

Calificación de Utilidad: No son útiles a los Centros Educativos ubicados en zonas de Extrema Pobreza (Ley N.º 27995)

N.º	CÓDIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO			EST. COND.	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS AL 31/10/2018 S/
			MARCA	MODELO	SERIE			
1	112240100115	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	YORK	MODELO GENERICO	AK361910	RAEE	1503020904	1.00
2	112263860210	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	INRESA	MODELO GENERICO	0640483947	RAEE	1503020303	1.00
3	112275740088	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	MIRAY	VMP-84		RAEE	1503020303	1.00
4	112279700022	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	INASA	MODELO GENERICO		RAEE	1503020303	1.00
5	112279700797	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	MODELO GENERICO	95002767	RAEE	1503020303	1.00
6	112279701300	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	FAN STAR	MODELO GENERICO	98002582	RAEE	1503020303	1.00
7	112279703671	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	MODELO GENERICO	EH0005	RAEE	1503020303	1.00
8	112279704986	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LUCKY CROWN	MODELO GENERICO		RAEE	1503020303	1.00
9	112279705409	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP-84		RAEE	1503020303	1.00
10	112279705529	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LUCKY CROWN	LC204		RAEE	1503020303	1.00
11	112279706530	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LUCKY CROWN	LC204		RAEE	91050301	89.20
12	112279706501	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	MODELO GENERICO		RAEE	1503020303	1.00
13	112279706652	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	MODELO GENERICO		RAEE	1503020303	1.00
14	112287620295	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	MIRAY	KC-56B		RAEE	1503020303	1.00
15	112287620733	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	ULIX	MODELO GENERICO		RAEE	1503020901	1.00
16	252271210004	PLANCHA ELECTRICA	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	1503020901	468.96
17	322260610113	HORNO MICROONDAS	MABE	MODELO GENERICO	0502C00470	RAEE	1503020902	1.00
18	322260610166	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	MODELO GENERICO	J4E47MBO102031R	RAEE	91050301	279.00
19	322260610494	HORNO MICROONDAS	LG	MH-1143 SAR	308TAGH6T071	RAEE	91050301	2.40
20	462247850148	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	IMPERIAL	MODELO GENERICO	3700770	RAEE	91050301	81.32
21	462247851130	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	SE-031-C	0707972	RAEE	91050301	93.75
22	462247851364	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	ENERGIT	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	44.99
23	462247851369	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	ENERGIT	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	87.00
24	462247851374	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	ENERGIT	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	268.75
25	462247851375	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	ENERGIT	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	85.40
26	462247851376	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	ENERGIT	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	85.40
27	462247851378	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	ENERGIT	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	180.00
28	462247851379	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	ENERGIT	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	180.00
29	462247851381	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	ENERGIT	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	77.23
30	462247851470	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	ENERGIT	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	75.00
31	462247852880	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	180.00
32	462252150702	ESTABILIZADOR	INDELEC	IE-22007	970071FE	RAEE	1503020902	1.00
33	462256460118	FUENTE DE ALIMENTACION	ALCATEL	OMNISTACK LS-62BP	G1150621	RAEE	91050301	279.00
34	672295930098	TALADRO ELECTRICO PORTATIL	PERLES	MODELO GENERICO	0150014	RAEE	1503020904	1.00
35	7408005090031	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HEWLETT PACKAR	SCANJET 6350C	SSG0CD261CV	RAEE	1503020999	18.04
36	740845503996	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190	FCTY157757	RAEE	1503020999	18.04
37	740845504046	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190	FCTY158234	RAEE	1503020999	18.04
38	742208970031	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	HEWLETT PACKAR	HP-PHOTOSMART 735	CN37G0715B	RAEE	1503020999	18.04
39	742216550158	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	TOBI	MODELO GENERICO	2724280	RAEE	1503020999	18.04
40	742227260042	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	TRIUMPH ADLER	TA-2018	36025347H	RAEE	1503020999	18.04
41	742227260272	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	CANON	MODELO GENERICO	PAF07195	RAEE	1503020999	18.04
42	742227260337	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	XEROX	M151-MULTIF	3820184490	RAEE	1503020999	18.04
43	742280770387	REFRENDADOR	EPSON	TM-U295	J9K013525	RAEE	1503020999	18.04
44	742280770456	REFRENDADOR	EPSON	TM-U295	J9KF006365	RAEE	91050301	85.00
45	952214700056	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	PANASONIC	VDR-D100	K5SA16884	RAEE	1503020101	1.00
46	952217880384	CONCENTRADOR DE COMUNICACIONES	ALCATEL	OMNISTACK LS6248	H1283995	RAEE	1503020101	1.00
47	952228080004	DUPLEXOR	NINGUNA	MODELO GENERICO	35511-16	RAEE	1503020101	269.08
48	952231860004	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	GPS V	73033833	RAEE	1503020101	351.90
49	952231860011	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	GPS V	73033841	RAEE	1503020102	382.74
50	952231860034	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	GPS V	73034499	RAEE	1503020303	1.00
51	952268650106	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	YAESU	MODELO GENERICO	5C220938	RAEE	1503020301	1.00
52	952274180015	REPETIDOR REGENERATIVO DE SISTEMA DIGITAL	MOTOROLA	MODELO GENERICO		RAEE	1503020301	1.00
53	952275360067	RUTEADOR DE RED - ROUTER	3COM	MODELO GENERICO	4SWV003VA8	RAEE	1503020101	1.00
54	952282870435	TELEFONO	ALCATEL	MODELO GENERICO	55375	RAEE	1503020101	1.00
55	952283911721	TELEFONO RDSI	NORTEL NETWORK	IP PHONE 2002	25SNNTM84L00VY1	RAEE	1503020101	1.00
56	952288540236	TRANSCEPTOR PORTATIL DE MANO	MOTOROLA	MODELO GENERICO	799TYJ1622	RAEE	1503020101	1.00
57	952288540249	TRANSCEPTOR PORTATIL DE MANO	MOTOROLA	MODELO GENERICO	799TYJ0582	RAEE	1503020101	75.03



100

3

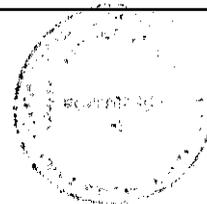
3



ANEXO N.º 2 DEL INFORME TECNICO N° 234 - 2018-SUNAT/8C4100

**EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS -
RAEE (EPS-RS) AL 21/12/2017**

N°	EMPRESAS
1	5 JOTAS E.I.R.L.
2	ACEROS DAYANA IMPORT EXPORT S.A.C.
3	ACEROS GEAN IMPORT EXPORT S.C.R.L.
4	ACP AMBIENTAL S.A.C.
5	ANCRO S.R.L.
6	ASISTENCIA AMBIENTAL S.A.C.
7	BEFESA PERU S.A.
8	CAMISEA COMBUSTIBLES S.R.L.
9	CARESNY'S SOLUTION IN INDUSTRIAL & MECHANICAL PERU S.A.C. - CARESNY PERU S.A.C.
10	CENTURY ECOLOGICAL CORPORATION S.A.C. - ECOCENTURY S.A.C.
11	CIA INDUSTRIAL LIMA S.A. CILSA
12	CIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.
13	COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS SOLIDOS IVC S.A.C.
14	COMERCIALIZADORA FRAD S.A.C.
15	COMIMTEL S.A.C.
16	CORPORACION HURACAN S.A.C.
17	CORPORACIÓN JESHUA S.A.C.
18	CORPORACION Y SERVICIOS GABRIEL S.A.C.
19	DEPOSITO Y ALMACEN DON RAMON E.I.R.L.
20	DESCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
21	DIAMIRE S.R.L.
22	ECO GESTION RAEE S.A.C. - ECOGESRAEE S.A.C.
23	ECO SIMBIOSIS S.R.L.
24	ECOAZUL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ECOAZUL S.A.C.
25	ECOLTEC INGENIEROS S.A.C.
26	ECOMA PERU E.I.R.L.
27	ECOPLANET S.A.
28	EL MUNDO DEL FIERRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
29	EMPRESA AMBIENTALISTA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EMANOR S.A.C.
30	EMPRESA COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS DE RESIDUOS VIDA VERDE S.A.C.
31	ENVAK S.A.C.
32	ENVASES D' MENDIETA
33	EPS FLORES E.I.R.L.
34	FERROCAS E.I.R.L.
35	GESTION DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.
36	GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A.C.
37	GREEN CARE DEL PERU S.A.C.
38	INDUSTRIAL QUIMICA LIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INQUILIMA S.R.L.
39	INGENIERÍA & SERVICIOS GENERALES S.R.L.
40	INVERSIONES ARGUELLES S.A.



41	INVERSIONES F.B.C. S.A.C.
42	INVERSIONES GENERALES ALFREICLA
43	INVERSIONES JODAIN S.A.C.
44	INVERSIONES MACOLL E.I.R.L.
45	JAI PLAST SRLTDA.
46	JOSCANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
47	L Y M TORRES E.I.R.L.
48	LSC TRADING S.A.C.
49	M.C.H. NEGOCIOS E INVERSIONES S.R.L.
50	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.
51	METALES ADONAY S.A.C.
52	MINERALES ANDINOS MTR S.A.C.
53	MULTISERVICIOS DE MOLIDO Y LAVADO DE PLASTICO E.I.R.L.
54	N & G INGENIEROS NAVARRO S.A.C.
55	NEGOCIACIONES ECHENIQUE E.I.R.L.
56	NEGOCIOS, REPRESENTACIONES & SERVICIOS BOCANGEL S.A.C.
57	OMAR VILLALOBOS ETOV S.R.L.
58	P Y R COMERCIOS GENERALES E.I.R.LTDA
59	PALMANOVA S.A.C.
60	PERU AMBIENTAL S.A.C.
61	PERU GREEN RECYCLING S.A.C.
62	PERU INKA BUSINESS AND INVESTMENTS GROUP S.A.C.
63	PERUVIAN SERVICES S.R.L.
64	PRAXIS ECOLOGY S.A.C.
65	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L.
66	RECICLADORA DE METALES JJ E.I.R.L.
67	RECPER S.A.C.
68	REPERSA IQUITOS S.A.C.
69	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C. - REINSAMBIENTAL S.A.C.
70	REPRESENTACIONES PERUANAS DEL SUR S.A.
71	RESIDUOS METALICOS Y ELECTRONICOS S.A.C.
72	RESITER PERU S.A.C.
73	RESYCLA SOLVENT S.A.C.
74	RYM GUMYMSER S.R.L.
75	SAN ANTONIO RECYCLING SOCIEDAD ANONIMA
76	SC & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
77	SERVICIOS ECOLOGICOS AMBIENTALES DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
78	SERVICIOS H.F. HNOS S.A.C.
79	SERVIPLAST NELLA E.I.R.L.
80	SUPERMAQ S.A.C.
81	TECNISAN E.I.R.L.
82	TOWER AND TOWER S.A.
83	TRUGAM GROUP S.A.C.
84	ULLOA S.A.
85	WR INGENIEROS E.I.R.L.

